



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Diciembre de 1976.-

769-76

Expte. n° 749/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 78 por la alumna Judith Esther Remis; teniendo en cuenta lo informado por / Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Judith Esther REMIS equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según / comprobante agregado a fojas 77:

- ALGEBRA SUPERIOR, INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I", "Matemática II", y "Matemática III".
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional y Administrativo".
- PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por "Organización de Empresas".
- ESTADISTICA por "Estadística y Probabilidad".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica".

ARTICULO 2°.- Acordar equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA I de la // carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por las asignaturas "Intro- / ducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II" y "Contabilidad So- / cial" aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo la recurrente aprobar los temas: IX: "Evaluación de Proyectos de Inversión" y X: "Proyectos / Públicos de Inversión", para obtener la equiparación total.

ARTICULO 3°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de ECONOMIA II hasta tanto se implemente el nuevo programa de la materia y la causante apruebe "Economía I" correlativa anterior.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR